

Cód: FO-GECO-084	Formato	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36694

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000115032	398.482.370	120.386.151	49186

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De acuerdo con sus funciones, la Secretaría de Seguridad y Convivencia está en la obligación de contribuir, procurar y asegurar la seguridad de la comunidad del Distrito de Medellín; por ello se hace necesario fortalecer los diferentes organismos de seguridad y Justicia que tienen relación directa con el tema.

En cuanto a lo que compete a la administración Distrital, las acciones se lideran desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia, mediante la implementación de un modelo integral para la gestión de la seguridad y la convivencia, soportado en los lineamientos de la Política Pública de Seguridad y Convivencia y de manera especial, en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana # PISCC; en el cual se presentan estrategias y acciones que tienen como finalidad atender las problemáticas priorizadas de violencia, delincuencia, criminalidad, inseguridad y afectación a la sana convivencia.

Mediante el PISCC, se posibilita pensar estratégicamente las intervenciones de la ciudad y las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, trascendiendo la coyuntura y garantizando la corresponsabilidad y la articulación tanto de los organismos de seguridad y justicia con la administración Distrital, como de la institucionalidad en su conjunto con las comunidades. En el PISCC se encuentran priorizadas problemáticas de Seguridad y Convivencia, producto de un proceso de construcción en un marco interinstitucional, con la participación de las autoridades competentes y corresponsables en materia de seguridad, convivencia y justicia, entre las que se cuentan la Policía Nacional; cuyo accionar tiene un impacto directo sobre las causas y efectos de estas problemáticas, así mismo se afianza la articulación y la corresponsabilidad que constituyen principios rectores del Plan.

Uno de los mecanismos para instrumentalizar el plan es mediante proyectos destinados a fortalecer la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia, a través de estos, también se promueve la articulación con las Políticas nacionales y regionales en materia de seguridad y se implementan acciones que contribuyan a desmantelar estructuras criminales apuntando a la disminución de la comisión del delito.

Acorde con información reportada por el Sistema de Información para la Seguridad y la

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36694

Convivencia (SISC) en su informe semanal 52 del 2022, donde comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, reporta que se registraron 389 homicidios en Medellín, representando una reducción del 4% con respecto a la misma fecha en 2021, una diferencia de -16 casos entre años. En el mes de diciembre ocurrieron 31 casos asociados a este indicador. Las comunas con más casos fueron La Candelaria (75 casos, 19%), Robledo (34 casos, 9%), Aranjuez (32 casos, 8%), San Javier (29 casos, 7%) y San Cristóbal (25 casos, 6%). Las principales modalidades fueron arma de fuego (209 casos, 54%), arma cortopunzante (116 casos, 30%) y objeto contundente (31 casos, 8%).

Hasta el 30 diciembre de 2022 se registraron 28.138 hurtos a personas, lo cual representó una variación de 20% con respecto a la misma fecha en 2021, una diferencia de 4.649 casos entre años. En el mes de diciembre ocurrieron 2.316 casos asociados a este indicador. Las comunas con más casos fueron La Candelaria (7.782 casos, 28%), Laureles Estadio (3.727 casos, 13%), El Poblado (3303 casos, 12%), Belén (1.959 casos, 7%) y Aranjuez (1.704 casos, 6%). Las principales modalidades fueron Atraco (13.109 casos, 47%), Cosquilleo (5.465 casos, 19%) y Descuido (5.121 casos, 18%). Por último, las armas que más se utilizaron fueron Arma de fuego (6.835 casos, 24%), Arma cortopunzante (4.176 casos, 15%) y Objeto contundente (404 casos, 1%).

Hasta el 30 de diciembre de 2022 se registraron 1004 hurtos a automóviles, lo cual representó una variación de + 13% con respecto a la misma fecha en 2021, una diferencia de + 113 casos entre años. En el mes de diciembre ocurrieron 67 casos asociados a este indicador. Las comunas con más casos fueron Laureles Estadio (155 casos, 15%), La Candelaria (97 casos, 10%), Castilla (88 casos, 9%), Belén (81 casos, 8%) y Buenos Aires (79 casos, 8%). Las principales modalidades fueron halado (679 casos, 68%), atraco (257 casos, 26%) y descuido (55 casos, 5%). Por último, las armas que más se utilizaron fueron arma de fuego (230 casos, 23%), llave maestra (150 casos, 15%) y arma cortopunzante (11 casos, 1%).

Así mismo, hasta el 30 de diciembre de 2022 se registraron 5.823 hurtos de motocicletas, lo cual representó una variación de + 22% con respecto a 2021 a la misma fecha, es decir, una diferencia de + 1.057 casos entre años. En el mes de diciembre ocurrieron 341 casos asociados a este indicador. Las comunas con más casos fueron La Candelaria (589 casos, 10%), Aranjuez (576 casos, 10%), Buenos Aires (557 casos, 10%), Robledo (435 casos, 7%) y Castilla (418 casos, 7%). Las principales modalidades fueron halado (4.847 casos, 83%), atraco (719 casos, 12%) y descuido (219 casos, 4%). Por último, las armas que más se utilizaron fueron llave maestra (845 casos, 15%), arma de fuego (543 casos, 9%) y arma cortopunzante (49 casos, 1%).

Hasta el 30 diciembre de 2022 se registraron 3.145 hurtos a establecimientos comerciales, lo cual representó una variación de -3% con respecto a la misma fecha en 2021, una diferencia de -101 casos entre años. En el mes de diciembre ocurrieron 94 casos asociados a este indicador. Las comunas con más casos fueron La Candelaria (709 casos,

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36694

23%), El Poblado (483 casos, 15%), Laureles Estadio (384 casos, 12%), Belén (202 casos, 6%) y Castilla (184 casos, 6%). Las principales modalidades fueron Descuido (1567 casos, 50%), Atraco (673 casos, 21%) y Comisión de delito (98 casos, 3%).

Hasta el 30 diciembre de 2022 se registraron 4.711 casos de lesiones personales, lo cual representó una variación de -3% con respecto a la misma fecha en 2021, una diferencia de -128 casos entre años. En el mes de diciembre ocurrieron 351 casos asociados a este indicador. Las comunas con más casos fueron La Candelaria (773 casos, 16%), Aranjuez (323 casos, 7%), Laureles Estadio (291 casos, 6%), Villa Hermosa (282 casos, 6%) y Robledo (278 casos, 6%). Por último, las armas que más se utilizaron fueron Objeto contundente (2.933 casos, 62%), Arma cortopunzante (492 casos, 10%) y Arma de fuego (94 casos, 2%).

Hasta el 30 diciembre de 2022 se registraron 103.891 comportamientos contrarios, lo cual representó una variación de -10% con respecto a la misma fecha en 2021, una diferencia de -11.673 casos entre años. En el mes de diciembre ocurrieron 6.701 casos asociados a este indicador. Las comunas con más casos fueron La Candelaria (38.387 casos, 37%), Laureles Estadio (7.318 casos, 7%), El Poblado (6.700 casos, 6%), Castilla (4.861 casos, 5%) y Santa Cruz (4.607 casos, 4%).

Ahora bien, el Distrito de Medellín cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia # FONSET- creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal 063 de 2012; concebido como un fondo cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) priorizados por algunos de los organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad, buscando dotarlos con las herramientas necesarias para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes de Medellín.

El FONSET, tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Teniendo en cuenta la corresponsabilidad que existe entre el Distrito de Medellín y los organismos de Seguridad y Justicia del Estado, para la preservación de la seguridad y el orden público en el territorio y conforme a lo prescrito en la reglamentación; el fortalecimiento que el Distrito realiza a los organismos incluye una variedad de requerimientos que se concretan en proyectos de inversión; estos son analizados y

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36694

aprobados por la Subsecretaría de Planeación de la Seguridad (comité FONSET) y remitidos a la instancia pertinente para asegurar su realización mediante la contratación de bienes y servicios.

En este sentido, La Policía Nacional # Policía Metropolitana del Valle de Aburrá presentó el proyecto número 630 a la Secretaría de Seguridad y Convivencia denominado #APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PIE DE FUERZA QUE PARTICIPA EN LOS DISPOSITIVOS POLICIALES DURANTE LOS EVENTOS DE CIUDAD, MARCHAS, INTERVENCIONES, COMANDOS SITUACIONALES, VISITAS PRESIDENCIALES, VISITAS DE REFERENCIACIÓN, CAPACITACIONES SOBRE ORDEN PÚBLICO Y CONVIVENCIA PACIFICA EN EL AÑO 2023#, el cual fue viabilizado y aprobado en Comité FONSET, lo anterior para su correcto y eficiente funcionamiento con el propósito de contribuir a la seguridad y la convivencia de la ciudadanía.

El proyecto contiene la siguiente problemática: Se requiere de la asignación de recursos para fortalecer el pie de fuerza de la ciudad de Medellín a través del apoyo brindado por la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, quien envía un número significativo de uniformados los cuales integran los dispositivos de eventos de ciudad, y debido a que la unidad policial no cuenta con los recursos necesarios enviados por parte de la Policía Nacional para brindar alimentación (Desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios sencillos y especiales y comandancia), hidratación (Agua y bebida isotónica), hospedaje (Comandancia y apoyo pie de fuerza) y transporte para atender los diferentes dispositivos de eventos de ciudad y orden público.

En este sentido, es pertinente indicar que algunas problemáticas aumentan su frecuencia y complejidad cuando los eventos de ciudad, tales como elecciones y plan navidad, de orden público se asocian con grandes flujos de personas, los cuales generan oportunidad para la comisión de hechos delictivos. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la seguridad ciudadana es un bien público, encaminado a la protección de la integridad física y moral de las personas y que la convivencia requiere de acciones en torno a la justicia, la dignidad, el bienestar, la calidad de vida, la solidaridad, la garantía de los derechos, las libertades y el desarrollo de las actividades sociales, económicas y políticas; la administración pública y los organismos de seguridad y justicia están llamados a desplegar estrategias y actividades operativas que consoliden la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

En consideración a lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere llevar a cabo un proceso de contratación que garantice el servicio de transporte terrestre automotor para atender las necesidades de la Policía Nacional a fin de que ésta pueda cumplir con sus actividades, de conformidad con sus planes de intervención para la ciudad, esto con ocasión del número de efectivos que llegan a la ciudad para reforzar la seguridad en los eventos mencionados anteriormente. Por lo anterior, se requiere del recurso asignado al transporte del personal del Organismo de seguridad para atender los diferentes dispositivos

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Documento Número: 36694

de eventos de ciudad y orden público.

En este sentido, la presente necesidad, se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo 2020 # 2023 #Medellín Futuro# en la línea estratégica #Gobernanza y Gobernabilidad# que tiene como propósito generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía.

Entre los componentes de la anterior línea estratégica se encuentra #Seguridades#, el cual tiene como objetivo #consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto ciudadana como humana#.

Dentro del anterior componente se encuentra el programa #Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia#, el cual tiene como objetivo general #Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia#. Así mismo, tiene dentro de sus objetivos específicos #Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia#. Dicho programa tiene como indicador #Organismos de seguridad y justicia fortalecidos#.

Este proceso se encuentra enmarcado en el proyecto de inversión 200271 #Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia#, el cual le apunta al indicador #Servicio de apoyo financiero para la atención de actividades de seguridad y orden público#.

Partiendo de este análisis, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere llevar a cabo un proceso de contratación que le garantice el servicio de transporte terrestre automotor a uniformados, para atender las necesidades de la Policía Nacional, a fin de que pueda cumplir con sus actividades y el despliegue del pie de fuerza adicional para una adecuada operatividad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá durante los diferentes eventos y alteraciones del orden público de la ciudad de Medellín, de conformidad con sus planes de intervención para la ciudad.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Prestación de servicios de transporte terrestre automotor para actividades que realiza la Fuerza Pública.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36694

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	78111803	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS
Clase	C20	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS DE TRANSPORTE

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Satisfacer las necesidades de transporte en las actividades que requieren su presencia y/o participación de la Policía Nacional con asiento en el Distrito de Medellín, tales como dispositivos para jornadas de elecciones y eventos de ciudad. Lo anterior, mediante la prestación de servicio de transporte para el adecuado desarrollo de cada una de sus actividades.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

Ver anexo especificaciones técnicas

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada, Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de la Tienda Virtual del Estado Colombiano número CCE-144-2023, Número de Proceso: CCNEG-068-01-2022.

El presente proceso será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda incluidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

La modalidad de selección para el desarrollo del presente objeto contractual se regirá por

Cód: FO-GECO-084	Formato	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36694

las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 4170 de 2011, circulares de expedidas por Colombia Compra Eficiente y los demás Decretos reglamentarios.

El Artículo 2º De la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, literal A, establece:

#Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (#) #.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 señala: #Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente #.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente # de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y jurídica. (#) #.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36694

Es pertinente tener en cuenta el #Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

Los acuerdos marco de precios son una herramienta que permite consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre entidades estatales. El acuerdo marco de Precios ofrece a las entidades Estatales y a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Procede entonces la contratación del servicio de transporte requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín con destino a la Policía Nacional de Colombia, a través del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II.

Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.

LIMITACIONES MIPYMES

El proceso de selección no será limitado a Mipyme, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36694

convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

CONFORMACIÓN COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL.

En cumplimiento del Decreto Municipal N° 835 de 2021 (Manual de Contratación Municipio de Medellín) y de acuerdo con la Guía de Supervisión e Interventoría del distrito especial. El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación y constará en documento adjunto.

TIPO DE SUPERVISION:

Se designará un servidor público de la planta de cargos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver anexo análisis económico.

Forma de pago:

El DISTRITO DE MEDELLÍN cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales contra ejecución de los servicios efectivamente prestados. Estos pagos serán con previa presentación de cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y con la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser verificado por la supervisión.

A cada pago se le realizarán las deducciones legales que apliquen, como: estampillas, retención en la fuente, retención de industria y comercio, entre otros

Cód: FO-GECO-084	Formato	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36694

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Distrito de Medellín, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2017

Para el pago EL CONTRATISTA deberá seguir todas las recomendaciones e instrucciones de la Supervisión del contrato con el fin de generar los recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Si el pago no se alcanza a realizar antes del cierre de facturación del Distrito de Medellín dentro de la presente anualidad, se realizará una vez se expida la resolución de ajustes y reservas para la próxima vigencia (aproximadamente abril 2024)

Fecha de recepción de facturación

Las fechas de corte para la recepción de facturación están establecidas por la Secretaría de Hacienda.

Recibo a satisfacción

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

Requisitos mínimos de las facturas

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor.

Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Las facturas o documentos equivalentes deben de contar con mínimo treinta (30) días de vencimiento contados desde la fecha de su elaboración

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36694

Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

El Acuerdo Marco CCE-144-2023, Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022, contiene los servicios que satisfacen la necesidad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto	Acuerdo marco	

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36694

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestación de servicios de transporte terrestre automotor para actividades que realiza la Fuerza Pública.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 398.482.370

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43872788	HOYOS SALDARRIAGA KAREN	karen.hoyos@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	43555285	GIL JARAMILLO ANA JINETH	ana.gil@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	1128480242	SANTIAGO BERMUDEZ MACIAS	santiago.bermudez@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	44000456	CLAUDIA PATRICIA DELGADO FERNANDEZ	claudia.delgado@medellin.gov.co

Cód: FO-GECO-084	Formato	 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36694

Apoyo	FINANCIERO	43972639	DIANA CRISTINA CORREA MEJIA	dianac.correa@medellin.gov.co
-------	------------	----------	--------------------------------	-------------------------------

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

74.0 Días Calendario

Multas:

Las contempladas en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-144-2023, Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las contempladas en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-144-2023, Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Plan de Desarrollo:

Gobernanza y Gobernabilidad

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: Prestación de servicio de transporte terrestre automotor para actividades que realiza la Fuerza Pública.

Características generales del acuerdo marco:

- **Modalidad:** Vehículo con motor a combustión interna
- **Zona:** 3
- **Segmento:** Empresarial
- **Nivel del servicio:** 1
- **Tipo de vehículo:** Buseta
- **Tiempo del servicio:** Horas
- **Peajes:** No
- **Vehículo acondicionado para atender personas con discapacidad:** No
- **Zona Estratégica de transporte (ZET):** No

Se requiere del servicio de transporte de busetas para la Policía Nacional, ello para los siguientes eventos:

Evento	Fecha	Desplazamiento de ida		Desplazamiento de regreso		Tipo vehículo	Capacidad	Trayecto
		Desde	Hasta	Desde	Hasta			
Plan democracia 2023	29/10/2023	04:00 horas	07:00 horas	20:00 horas	23:00 horas	Buseta	24 a 30 personas	Desde la Escuela Carlos Eugenio Restrepo, ubicada en el municipio de la Estrella hasta los puestos de votación y viceversa del Distrito de Medellín
Plan navidad 1	Desde el 01/12/2023 hasta el 31/12/2023	16:00 horas	18:00 horas	00:00 horas	02:00 horas	Buseta	24 a 30 personas	Desde la Escuela Carlos Eugenio Restrepo, ubicada en el municipio de la Estrella hasta los puntos de concentración de alumbrados navideños



								y viceversa del Distrito de Medellín
Plan navidad 2	Desde el 01/12/2023 hasta el 31/12/2023	09:00 horas	11:00 horas	00:00 horas	02:00 horas	Buseta	24 a 30 personas	Desde la Escuela Carlos Eugenio Restrepo, ubicada en el municipio de la Estrella hasta los puntos afluencia masiva y viceversa del Distrito de Medellín

Para los horarios descritos anteriormente se podrían presentar modificaciones de acuerdo a la complejidad de cada evento o necesidades del Organismo de Seguridad.

Número de vehículos por evento:

- **Elecciones Territoriales:** Once (11) busetas prestando el servicio de transporte de manera simultánea, el cual puede variar de acuerdo al personal de apoyo.
- **Apoyo Plan Navidad 2023:** Once (11) busetas prestando el servicio de transporte de manera simultánea, el cual puede variar de acuerdo a la programación por parte de la Alcaldía de Medellín por la fecha de inicio, culminación de los eventos de navidad y el personal de apoyo por parte del nivel central de la Policía Nacional.

Para el número de vehículos descritos anteriormente se podrían presentar modificaciones de acuerdo a la complejidad de cada evento o necesidades del Organismo de Seguridad.

En cumplimiento del acuerdo marco respecto a los recargos por “Hora nocturna” y “Hora en día dominical o festivo” en el documento denominado “Anexo análisis económico” se encuentra el detalle por eventos de ello, el cual el Contratista ha de tener en cuenta para la presentación de su cotización.

El simulador de la cotización se realizó exactamente en el mismo orden al presentado en el documento denominado “Anexo análisis económico”.

La movilidad de las busetas no traspasará peajes.

En atención a la implementación de la política pública Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por tratarse de servicios categorizados sobre los que se debe implementar las compras públicas con enfoque de sostenibilidad, innovación y apoyo a grupos vulnerables, el contratista deberá certificar que hace mantenimiento del parque automotor en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo de aceites usados, baterías, llantas usadas. Enviar



certificados de la última disposición realizada de cada tipo de residuo. Así como, presentar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados, permisos y/o registros de vertimientos. A su vez deberá garantizar que cada uno de los vehículos que presta el servicio cuenta con la revisión técnico-mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.

SANTIAGO BERMÚDEZ MACÍAS
Técnico CEEC



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Comutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

